

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CLXXXIV

Tepic, Nayarit; 21 de Marzo de 2009

Número: 041

Tiraje: 060

SUMARIO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT QUE SUSCRIBE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR OTRA PARTE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE ACAPONETA, BAHÍA DE BANDERAS, COMPOSTELA, IXTLÁN DEL RÍO, SANTIAGO IXCUINTLA, TECUALA TEPIC, TUXPAN Y XALISCO.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, C. RITA MARIA ESQUIVEL REYES; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, CP. GERARDO GANGOTI RUIZ; PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, ING. FELIPE PRADO HOPFNER; Y DE LA CONTRALORIA GENERAL, LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECOCHEA; EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE LOS MUNICIPIOS DE ACAPONETA, BAHÍA DE BANDERAS, COMPOSTELA, IXTLÁN DEL RÍO, SANTIAGO IXCUINTLA, TECUALA, TEPIC, TUXPAN Y XALISCO, REPRESENTADOS POR LOS C.C. DR. SAULO ALFONSO LORA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ROBERTO GARCIA HERNANDEZ, SECRETARIO; Y C.P. HÉCTOR BAÑUELOS AHUMADA, SÍNDICO DEL MISMO; C.P. HÉCTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. JOSÉ LUIS ARECHIGA AVALOS, SECRETARIO; Y PROFR. DANIEL BRISEÑO FLORES, SÍNDICO DEL MISMO; LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JESÚS TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO; Y LUIS ENRÍQUE MEDINA CUEVAS, SÍNDICO DEL MISMO; HÉCTOR JAVIER SÁNCHEZ FLETES, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ, SECRETARIO; Y C.P. PATRICIA TOZCANO GÓMEZ, SÍNDICO DEL MISMO; SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. RODOLFO RODRÍGUEZ ABUD, SECRETARIO; Y C.P. FATIMA DEL SOL GÓMEZ MONTERO, SÍNDICO DEL MISMO; ALBERTO PARRA GRAVE, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. RAMÓN ESPARZA OSUNA, SECRETARIO; Y GUSTAVO SALAZAR RODRÍGUEZ, SÍNDICO DEL MISMO; ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. CARLOS RUBÉN LÓPEZ DADO, SECRETARIO; Y PROFR. CARLOS RUIZ FLORES, SÍNDICO DEL MISMO; OSCAR ZERMEÑO BARRAGÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROFR. ALBERTO ACOSTA MARTÍNEZ, SECRETARIO; Y EULALIO VALDERRAMA GARCÍA, SÍNDICO DEL MISMO; LIC. GILBERTO LÓPEZ RUELAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HUGO ARMANDO GUZMÁN OCHOA, SECRETARIO; Y PROFR. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SÍNDICO DEL MISMO; RESPECTIVAMENTE; EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. “Igualdad de oportunidades”, que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV.- El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "**REGLAS DE OPERACIÓN**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/01696/08, de fecha 19 de Diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/2009 de fecha 02 de Enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre 2008; así como en lo previsto por los artículos 72, 73 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1°, 4°, 30 fracción X, 31 fracciones II, III, y VI, 33, 34, y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1°, 2°, 3°, 4°, 12, 13, 14 y 41 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit; y 1°, 2° y 3° de la Ley Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 1, 64 fracciones VI y IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "**LA SEDESOL**", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "**REGLAS DE OPERACIÓN**" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLÍGONOS HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el **Anexo I** denominado "**Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados**", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "**LA SEDESOL**", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "**LA SEDESOL**" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" acuerdan apoyar a "**LA SEDESOL**" en la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “**LA SEDESOL**”, “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II** denominado “**Subsidios Federales por Municipio**”, el cual será suscrito por la Delegada Federal de “**LA SEDESOL**”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, “**EL ESTADO**”, “**LOS MUNICIPIOS**” y las Delegaciones Federales de “**LA SEDESOL**” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “**LA SEDESOL**”, “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “**LA SEDESOL**” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “**LA SEDESOL**” al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y a “**LOS MUNICIPIOS**” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el **Anexo III** denominado “**Aportaciones de Recursos Locales por Municipio**”, el cual será suscrito por la Delegada Federal de “**LA SEDESOL**”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “**LA SEDESOL**” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “**EL ESTADO**” y a “**LOS MUNICIPIOS**”.

- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “**LA SEDESOL**” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y en la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Ejecutar el Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.
- f) En el caso de “**LOS MUNICIPIOS**”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “**LA SEDESOL**”.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y LOS MUNICIPIOS, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, así como otorgar las facilidades necesarias a “**LA SEDESOL**”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DÉCIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, **“LA SEDESOL”**, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la **“LA SEDESOL”** detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, **“LA SEDESOL”** podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, **“LA SEDESOL”** podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DÉCIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de **“LA SEDESOL”**, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y por los Presidentes Municipales.

DÉCIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, **“LA SEDESOL”**, **“EL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”**, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de **“LA SEDESOL”**, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de **“LA SEDESOL”**, de la Estrategia Vivir Mejor, y del Programa Hábitat; así como los logotipos del Escudo del Estado de Nayarit, el oficial del Gobierno del Estado de Nayarit; el del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit, y el de la instancia ejecutora, deberán ocupar un área de forma equivalente.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a **“EL ESTADO”** y a **“LOS MUNICIPIOS”** a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 13 días del mes de Enero del año dos mil nueve.

POR "LA SEDESOL" **ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN**, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.- *Rúbrica.*- **C. RITA MARÍA ESQUIVEL REYES**, DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- POR "EL ESTADO" **C.P. GERARDO GANGOITI RUÍZ**, SECRETARIO DE FINANZAS.- *Rúbrica.*- **ING. FELIPE PRADO HOPFNER**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY.- *Rúbrica.*- **LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOEA**, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.- *Rúbrica.*- POR EL MUNICIPIO DE ACAPONETA **DR. SAULO ALFONSO LORA AGUILAR**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **C.P. HÉCTOR BAÑUELOS AHUMADA**, Síndico.- *Rúbrica.*- **LIC. ROBERTO GARCIA HERNANDEZ**, Secretario.- *Rúbrica.*- POR EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS **C.P. HÉCTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **PROFR. DANIEL BRISEÑO FLORES**, Síndico.- *Rúbrica.*- **ING. JOSÉ LUIS ARECHIGA AVALOS**, Secretario.- *Rúbrica.*- POR EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA **LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **C. LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS**, Síndico.- *Rúbrica.*- **LIC. JESÚS TORRES RODRÍGUEZ**, Secretario.- *Rúbrica.*- POR EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DEL RÍO **C. HÉCTOR JAVIER SÁNCHEZ FLETES**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **C.P. PATRICIA TOZCANO GÓMEZ**, Síndico.- *Rúbrica.*- POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA **C. SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **C.P. FATIMA DEL SOL GÓMEZ MONTERO**, Síndico.- *Rúbrica.*- **C.P. RODOLFO RODRÍGUEZ ABUD**, Secretario.- *Rúbrica.*- POR EL MUNICIPIO DE TECUALA **C. ALBERTO PARRA GRAVE**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **C. GUSTAVO SALAZAR RODRÍGUEZ**, Síndico.- *Rúbrica.*- **LIC. RAMÓN ESPARZA OSUNA**, Secretario.- *Rúbrica.*- POR EL MUNICIPIO DE TEPIC, **C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **PROFR. CARLOS RUIZ FLORES**, Síndico.- *Rúbrica.*- **PROFR. CARLOS RUBÉN LÓPEZ DADO**, Secretario.- *Rúbrica.*- POR EL MUNICIPIO DE TUXPAN **C. OSCAR ZERMEÑO BARRAGÁN**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **C. EULALIO VALDERRAMA GARCÍA**, Síndico.- *Rúbrica.*- **PROFR. ALBERTO ACOSTA MARTÍNEZ**, Secretario.- *Rúbrica.*- POR EL MUNICIPIO DE XALISCO **LIC. GILBERTO LOPEZ RUELAS**, Presidente Municipal.- *Rúbrica.*- **PROFR. ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Síndico.- *Rúbrica.*- **LIC. HUGO ARMANDO GUZMÁN OCHOA**, Secretario.- *Rúbrica.*

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2009

“**LA SEDESOL**”, “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ACAPONETA	ACAPONETA	18017, 18018
COMPOSTELA	COMPOSTELA	18021, 18022
IXTLÁN DEL RÍO	IXTLÁN DEL RÍO	18016
XALISCO	XALISCO	18011, 18012, 18013
SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA	18019, 18020
TECUALA	TECUALA	518101, 518102
TEPIC	TEPIC	18001, 18002, 18003, 18004, 18006, 18007, 18009, 18100, 318001, 318002, 318003, 318004, 318005, 318006, 318701, 318702, 318901
TUXPAN	TUXPAN	18014, 18015, 18701, 318008
BAHIA DE BANDERAS	BAHIA DE BANDERAS	18502

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 13 días del mes de Enero del año dos mil nueve.

POR “**LA SEDESOL**” **C. RITA MARIA ESQUIVEL REYES**, DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO NAYARIT.- *Rúbrica.*- POR “**EL ESTADO**” **ING. FELIPE PRADO HOPFNER**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY.- *Rúbrica.*- POR “**LOS MUNICIPIOS**” **DR. SAULO ALFONSO LORA AGUILAR**, Presidente Municipal de Acaponeta.- *Rúbrica.*- **LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO**, Presidente Municipal de Compostela.- *Rúbrica.*- **C. SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA**, Presidente Municipal de Santiago Ixcuintla.- *Rúbrica.*- **C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, Presidente Municipal de Tepic.- *Rúbrica.*- **LIC. GILBERTO LÓPEZ RUELAS**, Presidente Municipal de Xalisco.- *Rúbrica.*- **C.P. HÉCTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR**, Presidente Municipal de Bahía de Banderas.- *Rúbrica.*- **C. HÉCTOR JAVIER SÁNCHEZ FLETES**, Presidente Municipal de Ixtlán del Río.- *Rúbrica.*- **C. ALBERTO PARRA GRAVE**, Presidente Municipal de Tecuala.- *Rúbrica.*- **C. OSCAR ZERMEÑO BARRAGÁN**, Presidente Municipal de Tuxpan.- *Rúbrica.*

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$ 50,884,429.00 (Cincuenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N)

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
ACAPONETA	2,445,000
COMPOSTELA	1,030,000
IXTLAN DEL RIO	4,865,000
XALISCO	4,090,000
SANTIAGO IXCUINTLA	1,495,000
TECUALA	3,940,000
TEPIC	21,132,403
TUXPAN	8,487,026
BAHIA DE BANDERAS	3,400,000
TOTALES	50,884,429

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 13 días del mes de Enero del año dos mil nueve.

POR “LA SEDESOL” **C. RITA MARIA ESQUIVEL REYES**, DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO NAYARIT.- *Rúbrica.*- POR “EL ESTADO” **ING. FELIPE PRADO HOPFNER**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY.- *Rúbrica.*- POR “LOS MUNICIPIOS” **DR. SAULO ALFONSO LORA AGUILAR**, Presidente Municipal de Acaponeta.- *Rúbrica.*- **LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO**, Presidente Municipal de Compostela.- *Rúbrica.*- **C. SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA**, Presidente Municipal de Santiago Ixcuintla.- *Rúbrica.*- **C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, Presidente Municipal de Tepic.- *Rúbrica.*- **LIC. GILBERTO LÓPEZ RUELAS**, Presidente Municipal de Xalisco.- *Rúbrica.*- **C.P. HÉCTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR**, Presidente Municipal de Bahía de Banderas.- *Rúbrica.*- **C. HÉCTOR JAVIER SÁNCHEZ FLETES**, Presidente Municipal de Ixtlán del Río.- *Rúbrica.*- **C. ALBERTO PARRA GRAVE**, Presidente Municipal de Tecuala.- *Rúbrica.*- **C. OSCAR ZERMEÑO BARRAGÁN**, Presidente Municipal de Tuxpan.- *Rúbrica.*

Anexo III
“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2009

“EL ESTADO” y en su caso **“LOS MUNICIPIOS”** se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de **\$ 50,884,429.00 (Cincuenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N)**

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
ACAPONETA	614,587	1,830,413	2,445,000
COMPOSTELA	259,139	770,861	1,030,000
IXTLAN DEL RIO	1,222,491	3,642,509	4,865,000
XALISCO	1,027,811	3,062,189	4,090,000
SANTIAGO IXCUINTLA	375,947	1,119,053	1,495,000
TECUALA	990,131	2,949,869	3,940,000
TEPIC	5,308,864	15,823,539	21,132,403
TUXPAN	2,132,344	6,354,682	8,487,026
BAHIA DE BANDERAS	854,483	2,545,517	3,400,000
TOTALES	12,785,797	38,098,632	50,884,429

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 13 días del mes de Enero del año dos mil nueve.

POR “LA SEDESOL” **C. RITA MARIA ESQUIVEL REYES**, DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO NAYARIT.- *Rúbrica.*- POR “EL ESTADO” **ING. FELIPE PRADO HOPFNER**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY.- *Rúbrica.*- POR “LOS MUNICIPIOS” **DR. SAULO ALFONSO LORA AGUILAR**, Presidente Municipal de Acaponeta.- *Rúbrica.*- **LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO**, Presidente Municipal de Compostela.- *Rúbrica.*- **C. SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA**, Presidente Municipal de Santiago Ixcuintla.- *Rúbrica.*- **C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, Presidente Municipal de Tepic.- *Rúbrica.*- **LIC. GILBERTO LÓPEZ RUELAS**, Presidente Municipal de Xalisco.- *Rúbrica.*- **C.P. HÉCTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR**, Presidente Municipal de Bahía de Banderas.- *Rúbrica.*- **C. HÉCTOR JAVIER SÁNCHEZ FLETES**, Presidente Municipal de Ixtlán del Río.- *Rúbrica.*- **C. ALBERTO PARRA GRAVE**, Presidente Municipal de Tecuala.- *Rúbrica.*- **C. OSCAR ZERMEÑO BARRAGÁN**, Presidente Municipal de Tuxpan.- *Rúbrica.*